



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 17/12/2014

Nº 5566

RESOLUCION: Nº 5566

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 16/12/2014; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-51815/2014 - Cuerpo 1, mediante el cual la Sra. Secretaria de Relaciones Institucionales de la Universidad, acompaña el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - PARAGUAY, para su homologación.-

Que el citado Convenio tiene como objeto comprometerse para establecer mediante Convenios Específicos las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan intereses manifiestos, desarrollando proyectos de interés común en régimen de colaboración entre ambas partes.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 13.392 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que a fs. 11 el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscriptos entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - PARAGUAY, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.

ing. AGE OMAR J. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva



